

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-027-PS-2024**

**CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO No. 59-PS-2022 ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”.**

**AÑO 2024**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción de presente Convenio Modificatorio:

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, representando legalmente por la Abg. Paola Pabón Caranqui, en su calidad de Prefecta de Pichincha, a quien en adelante se le denominará el “**GADPP**”; y por otra parte;
- b) La Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, representada legalmente por el Soc. Fernando Rafael Cerón Córdova, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará “**CASA DE LA CULTURA**”.

Las partes acuerdan de forma libre y voluntaria celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**PRIMERO. - ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 02 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio No. 59-PS-2022, entre el GAD de la Provincia de Pichincha y la **CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMIN CARRIÓN”**, cuyo objeto es la organización del proyecto “Cine en el Barrio”, con el objetivo de difundir el patrimonio filmico sobre el proceso histórico de la memoria social y colectiva dentro del Proyecto Pichincha Bicentenario. Con un plazo de vigencia del convenio de dieciséis (16) meses, a partir de la suscripción del mismo. Vigente hasta el 01 de marzo de 2024.
- 1.2 Mediante Oficio No. 004-CN-CCE de 22 de febrero de 2024, suscrito por el Soc. Fernando Cerón, Presidente de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas y dirigido al Dr. Christian Rubén Pino Garrido, Director de Cultura y Patrimonio del GADPP, señala: “...*De acuerdo a la recomendación del informe técnico, se solicita la modificación del convenio específico en relación a la Cláusula Octava.- Plazo del Convenio, por cuanto permite la consecución de las metas institucionales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana que componen el Plan Estratégico Ecosistema Plurinacional de Artes, Creatividades, Memorias, Patrimonios, Culturas y Territorios dentro del cual se establece el “Sistema de Memorias, Patrimonios, Lenguas, Lenguajes, Saberes y Prácticas Culturales” como eje para el trabajo de la Cinemateca Nacional y su archivo filmico, encaminado a promover procesos de memoria social a través de la salvaguardia del patrimonio audiovisual del país...*”.
- 1.3 Con **INFORME TÉCNICO** s/n de 26 de febrero de 2024, suscrito por la Sra. Lisset Astudillo, Administradora del Convenio 059-PS-2022 y Coordinadora de la Promoción de las Culturas Vivas Comunitarias y Memoria Social del GADPP, señala:

“... 4. **CONCLUSIÓN** *Luego del análisis técnico realizado se concluye que este proyecto aporta al fortalecimiento de las capacidades para la valoración histórica social, como también a la autoestima y sentido de pertinencia de los y las ciudadanas del territorio local y provincial. En concordancia con la Cláusula Octava.- Plazo del convenio, debo indicar que es importante realizar **la ampliación del plazo correspondiente a 6 meses**, con la finalidad de ejecutar la distribución del Cuaderno de Cinemateca; además debo indicar que esta ampliación de plazo no altera el objeto del convenio ni los compromisos de ambas instituciones...*”



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-027-PS-2024**

- 1.4 Mediante MEM-192-DCUP-24 de 01 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Christian Pino, Director de Cultura y Patrimonio y dirigido a Prefectura, solicita la autorización para realizar el convenio modificatorio de plazo al convenio 59-PS-2022.
- 1.5 Con MEM-754-PRF-24 de 01 de marzo de 2024, suscrito por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha y enviado a la Procuraduría Síndica, señala: *"En conocimiento del Memorando 192-DCUP-24, formulado por el Dr. Christian Pino, Director de Cultura y Patrimonio, autorizo proceda continuar con el trámite de ampliación del plazo por 6 meses de la Cláusula Octava.- Plazo del Convenio, con la finalidad de realizar la distribución del Cuaderno de Cinemateca en colegios públicos de las parroquias de la Provincia de Pichincha..."*.
- 1.6 Se elabora el presente Convenio Modificatorio, con base a la documentación generada y aprobada por la Dirección de Cultura y Patrimonio, la autorización de Prefectura constante en MEM-754-PRF-24 de 01/03/2024, y considerando que la fecha de solicitud de 22/02/2024 de la Casa de la Cultura, así como del Informe Técnico de fecha 26/02/2024 elaborado por la Administradora del Convenio 59-PS-2022, mismo que se encontraba en vigencia de plazo hasta el 01/03/2024.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:**

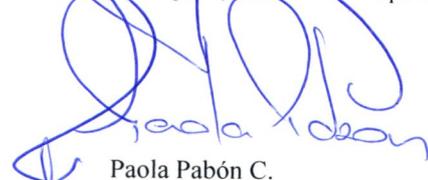
El objeto del presente Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No. 59-PS-2022, es la AMPLIACION del plazo.

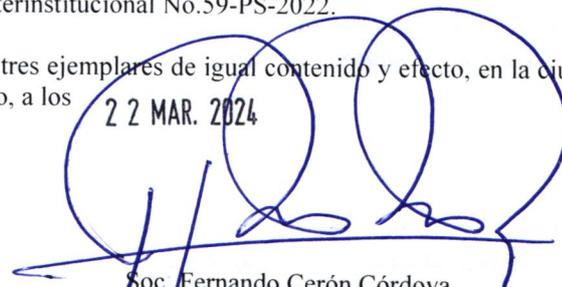
- 2.1. Incorpórese en los Antecedentes del Convenio Específico principal, el texto señalado en este Convenio Modificatorio.
- 2.2. Ambas Partes convienen en Modificar la Cláusula Octava del PLAZO del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No.59-PS-2022, ampliando su plazo por seis (06) meses, contados a partir de 02 de marzo de 2024 hasta el 02 de septiembre de 2024.

**TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

- 3.1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio Modificatorio.
- 3.2. Asimismo las partes de forma expresa, ratifican todo el contenido de las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No.59-PS-2022.

Para constancia de lo estipulado, lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y efecto, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los

  
Paola Pabón C.  
**PREFECTA**  
**PROVINCIA DE PICHINCHA**

22 MAR. 2024  
  
Soc. Fernando Cerón Córdova  
**PRESIDENTE**  
**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA,**